



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO y ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE

TÍTULO: SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS, TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO SEDE DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN (AEI) SITUADO EN LA CALLE DE TORRELAGUNA 58 bis, DE MADRID. EXPEDIENTE DE ORIGEN 2019C0000032.

1.- ANTECEDENTES Y NECESIDAD:

La Agencia Estatal de Investigación es una entidad de Derecho público, dotada de personalidad jurídica pública, patrimonio y tesorería propios y con autonomía funcional y de gestión, regulada por el Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre, por el que se crea la Agencia Estatal de Investigación y se aprueba su Estatuto".

La Agencia completó su traslado el 30 de abril de 2019 a su actual sede, en el edificio sito en la calle Torrelaguna, 58 bis, de Madrid (antes ocupado por dependencias del antiguo Ministerio de Educación, Cultura y Deporte), hecho que supuso el fin del régimen de servicios comunes con el antiguo Ministerio de Economía y Competitividad, del que dependía la Agencia a estos efectos. En consecuencia, la Agencia asumió con medios propios a partir de la fecha citada los servicios (y los contratos asociados) que derivaban del mantenimiento del edificio que constituye su nueva sede.

El 11 de junio de 2019 se suscribió la Resolución conjunta de las Subsecretarías de Educación y Formación Profesional y de Ciencia, Innovación y Universidades y de la Dirección de la Agencia Estatal de Investigación por la que se regula la gestión de expedientes compartidos y se distribuyen recursos materiales de la suprimida Subsecretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Con carácter general, la indicada resolución conjunta determinaba que la Agencia asumiría los contratos de mantenimiento integral referidos al Edificio a partir del 1 de enero de 2020. Esta asunción se materializó, tras la oportuna licitación, en la firma el día 25 de mayo de 2020 del contrato de servicios con la empresa EIFFAGE ENERGÍA S.L, tramitado por procedimiento abierto, para el mantenimiento integral del edificio sede de la Agencia Estatal de Investigación situado en la calle de Torrelaguna 58 bis, de Madrid, nº de expediente 2019C0000032.

El indicado contrato se suscribió por un periodo inicial de 2 años (desde el 1 de julio de 2020 hasta el 31 de junio de 2022), estando prevista su posible prórroga por un periodo máximo anual

|

Calle Torrelaguna 58 bis,
Planta 3
28027 Madrid
Teléfono: 91 6 037 897
Email: direccion@aei.gob.es





de tres años. Con fecha 17 de febrero de 2022 se dictó resolución por la que se establecía una primera prórroga con una duración de dos años, iniciándose el cómputo de la prórroga el día 1 de julio de 2022.

El edificio sito en la calle Torrelaguna 58 bis está dotado para su funcionamiento de un conjunto de instalaciones que dan al edificio las prestaciones y condiciones de confort necesarias tanto para la seguridad del personal que trabaja en él como para el correcto desempeño laboral del mismo. Estas instalaciones precisan de un servicio de mantenimiento, regulado en algunos casos por normativa europea, nacional, regional y local, que son los que motivan la necesidad de continuar la ejecución de este contrato.

A fecha actual se mantienen, por tanto, las necesidades que dieron lugar a la suscripción del contrato de mantenimiento integral, sin que la Agencia disponga de los medios humanos y materiales para asumir directamente dicho mantenimiento.

Por todo ello, se considera imprescindible la puesta en marcha del procedimiento adecuado para prorrogar por segunda vez el contrato de prestación de los servicios que se refiere a continuación.

2.- OBJETO:

El objeto de este expediente es la prórroga por UN AÑO (desde el 1 de julio de 2024 hasta el 30 de junio de 2025) del contrato suscrito con la empresa EIFFAGE ENERGÍA S.L., con N.I.F. B02272490, en fecha 25 de mayo de 2020 para la prestación del CONTRATO DE SERVICIOS, TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO SEDE DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN (AEI) SITUADO EN LA CALLE DE TORRELAGUNA 58 bis, DE MADRID, Nº DE EXPEDIENTE 2019C0000032.

3.- JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

Los servicios objeto de contratación son de naturaleza técnica y requieren una alta especialización. Por ello, requieren disponer de personal entrenado y de instrumentos y medios técnicos adecuados.

La Agencia no dispone en el momento actual de ningún empleado que tenga asignadas funciones de mantenimiento de las instalaciones, no resultando posible la reasignación de efectivos desde otras áreas funcionales, dada la especialización que se requiere.

Tampoco se dispone de las herramientas y medios técnicos necesarios para la prestación del servicio.

4.- ESTIMACIÓN DE Nº DE PERSONAS Y PROPUESTA DE UBICACIÓN:





Para la prestación del servicio se destinarán los equipos necesarios, tal como se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

5.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES A EFECTOS DE PAGO:

Aplicación Presupuestaria: 28.303.463B.212				
	2024	2025		TOTALES
Importe de la prórroga:	80.381,32	112.533,87		192.915,19
I.V.A. 21%:	16.880,08	23.632,11		40.512,19
Total Prórroga:	97.261,40	136.165,98		233.427,38

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:

Será de un año, a contar desde el día 1 de julio de 2024.

Los pagos parciales o periódicos se realizarán con la periodicidad indicada en el apartado 25 del Anexo 1 del PCAP que rige la presente contratación.

El pago se hará efectivo en pagos parciales mensuales equivalentes al precio de la prórroga dividido entre 12 meses, previa facturación extendida al efecto, y conformidad de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato.

No obstante, en cada factura mensual se indicará separadamente el gasto realizado dentro de la "Bolsa para operaciones de mantenimiento preventivo o correctivo" establecida en el apartado 5.4.2 del PPT, abonándose mensualmente el gasto efectivamente realizado y debidamente aprobado y comprobado por la AEI.

El pago parcial mensual corresponderá a un total de 19.452,28 €. De esta cantidad, se reservarán 2.334,28 € para la bolsa citada en el párrafo anterior. La cantidad restante, 17.118 € será abonados mensualmente con carácter regular.

En caso de no existir operaciones mensuales cargadas a la bolsa, su importe (2.334,28 €) se trasladará a la siguiente mensualidad, para hacer frente a las actuaciones que eventualmente se necesiten, y así sucesivamente.

En su caso, el saldo existente en la bolsa al finalizar cada ejercicio presupuestario anual, se trasladará al ejercicio siguiente.





Las facturas se acomodarán a lo determinado en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

De acuerdo con el art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, las facturas electrónicas se presentarán a través del punto general de entrada, FACE (<https://face.gob.es>); todo ello previo certificado de conformidad de la Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato.

7.- ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE

Con la firma del presente documento, se considera iniciado por el órgano de contratación el expediente de referencia, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

En Madrid, a fecha de la firma.

LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Eva Ortega Paíno

